

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENCOFRADO PERDIDO PARA SOLERA ELEVADA VENTILADA DE ELEMENTOS MODULARES PREFABRICADOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA BASE DE HELICÓPTEROS BRIF EN LAZA (OURENSE), CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0078506

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las prescripciones y especificaciones técnicas **del suministro de encofrado perdido para solera elevada ventilada de elementos modulares prefabricados para la actuación “Modernización y ampliación de la base de helicópteros Brif en Laza (Ourense)” con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea- NextGeneration EU.**

Este pliego, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

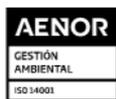
El contrato consistirá en el suministro en obra de 1.225,00 m2 de un sistema de encofrado perdido para solera sanitaria ventilada **para la modernización y ampliación de la base de helicópteros Brif en Laza (Ourense).**

La ubicación para el suministro es: base de helicópteros Brif en Laza (Ourense), cuyas coordenadas UTM (ETRS89, huso 29) son X= 626.323 e Y= 4.658.464.

El cuadro de unidades a suministrar se describe en la siguiente tabla:



Empresa adherida a



nº	descripción	Uds
1.1	m2. Suministro de encofrado perdido para solera elevada ventilada mediante cámara de elementos modulares prefabricados PP o PET reciclado, termoinyectado con reacción al fuego Clase E. Las piezas modulares serán de altura 700 mm adecuado para sobrecargas $\geq 200 \text{ kg}^2/\text{m}^2$. Superficie de apoyo de los pilares $\geq 562,5 \text{ cm}^2/\text{m}^2$. Peso de cada unidad igual o inferior a 4,7 kg. Descarga por cuenta de Tragsa. Según Pliego de Prescripciones Técnicas.	1.225,00

Se entenderán incluidos en dicho presupuesto los gastos accesorios o complementarios necesarios para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, envío, portes, gastos de carga, seguros, tributos (excepto los impuestos indirectos), gastos de aduana, envases y embalajes, empaquetado, y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

Ubicación: base de helicópteros Brif en Laza (Ourense), cuyas coordenadas UTM (ETRS89, huso 29) son X= 626.323 e Y= 4.658.464.

Los materiales se entregarán puestos a pie de obra sobre medio de transporte, en los lugares que indique TRAGSA.

El objeto del contrato incluye la carga y el transporte hasta el lugar de entrega. Descarga por parte de TRAGSA.

Las zonas donde se deberá suministrar el encofrado perdido para solera ventilada son accesibles con medios de transporte convencionales.

Los suministros a realizar bajo el marco de esta licitación, independientemente de lo mencionado a continuación, deberán de cumplir con toda la normativa en vigor aplicable a este tipo prestación, en el momento de la contratación. Así, todas aquellas actividades necesarias para ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos que establezcan los códigos, normas, recomendaciones, reglamentos o leyes vigentes, y cualquier disposición en vigor.

El adjudicatario se comprometerá a cumplir y hacer cumplir todo lo estipulado en la legislación sobre Riesgos Laborales, así como en la parte del Plan de Seguridad y Salud que le afecte.

3. **NORMATIVA DE APLICACIÓN**

Se cumplirá toda la normativa vigente y aplicable a fecha de ejecución del presente Proyecto.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

El tipo encofrado perdido para solera hormigón a suministrar es el siguiente:

Elementos modulares prefabricados PP o PET, con reacción al fuego Clase E, para la conformación de un sistema de encofrado perdido. Estas piezas modulares serán de altura 700 mm adecuado a las sobrecargas útiles expresadas en los documentos de cálculo y geometrías previstas para solera ventilada. Este sistema de encofrado perdido comprende un montaje para su colocación que sigue las flechas indicativas impresas por el fabricante, formando cada cuatro módulos, un pilar de apoyo hermético sobre la superficie de soporte plano y un consumo de hormigón menor o igual a 0,114 m³/m².

	Especificaciones Pliego
Material	PP o PET
Altura	700 mm
Superficie de apoyo de los pilares	≥562,5 cm ² /m ²
Peso unidad	≤ 4,7 Kg
Consumo de hormigón	≤ 0,114 m ³ /m ²

Las características de los elementos para encofrado perdido respecto a su geometría, resistencia, etc., han de coincidir con los valores declarados por el fabricante. No presentará rebabas, grietas, deformaciones ni desportillamientos. La superficie en contacto con el hormigón será regular y lisa.

Se rechazará toda aquella unidad de obra que no cumpla con los criterios fijados en el control de ejecución y ensayos y según especifique el Director de Obra.

5. CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO

El suministro, con carácter general, deberá adaptarse al horario de trabajo de TRAGSA, de lunes a viernes en horario de mañana y tarde. No obstante, y siempre que las necesidades de producción así lo requieran, se tendrán que realizar suministros fuera de esta jornada.

El ADJUDICATARIO deberá prestar especial atención en el cumplimiento de todos los campos del albarán y en facilitar la adecuada trazabilidad del suministro.

5.1. Maquinaria y medios auxiliares

El ADJUDICATARIO deberá comprometerse a los siguientes puntos:

- a) A demostrar la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento, como único responsable de los mismos.

- b) A que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o de seguridad, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- c) A que la maquinaria y equipos supere favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin del contrato.
- d) A que la maquinaria y equipos cumpla como mínimo con los planes de mantenimiento y conservación indicados en la documentación correspondiente a dicha maquinaria y equipos, y con las indicaciones adicionales a la misma que verbalmente realicen a tal fin el fabricante, distribuidor o concesionario del servicio técnico. En este sentido, el suministro a realizar por el ADJUDICATARIO se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.
- e) Que la maquinaria disponga de toda la documentación reglada y en vigor (certificados FOPS, ROPS, etc. según máquina y seguros). Dicha acreditación deberá ser facilitada a TRAGSA cuando así lo requiera ésta.
- f) Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el ADJUDICATARIO se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil ilimitada), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

6. CALIDAD

Se solicitará que los elementos modulares prefabricados posean un documento sobre los ensayos realizados frente a la reacción al fuego Clase E y/o similar.

7. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los materiales y equipos a utilizar en los trabajos se ajustarán a las instrucciones y normas promulgadas por TRAGSA que versen sobre condiciones generales y homologación de materiales, sin perjuicio de las específicas que el presente Pliego pueda establecer.

Las medidas de seguridad colectivas serán instaladas y mantenidas por la empresa TRAGSA, debiendo el ADJUDICATARIO hacer buen uso de las mismas y respetar las normas y limitaciones establecidas por la normativa vigente y todas aquellas establecidas por TRAGSA que serán, en todo caso, más restrictivas.

Los equipos de protección individual serán suministrados a sus trabajadores por cuenta del ADJUDICATARIO, debiendo mantenerse en perfectas condiciones de forma permanente y sustituirse en caso de deterioro o rotura.

Durante la ejecución del presente contrato, se observarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud recogidas en el Anexo IV del [Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción](#). Asimismo, se observarán las Guías Técnicas elaboradas por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en relación para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

El ADJUDICATARIO nombrará a un responsable de seguridad y salud para la supervisión de las medidas tomadas en relación con los trabajos objeto del contrato. Esta persona estará en permanente contacto con el responsable de seguridad y salud de TRAGSA para su perfecta sincronización.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la [Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales](#).

Los colaboradores estarán obligados a:

- a) Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el *artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el *artículo 10 del Real Decreto 1627/1997*.
- b) Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el *artículo 7 del Real Decreto 1627/1997*.
- c) Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el *artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales*, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el *anexo IV del Real Decreto 1627/1997* durante la ejecución de la obra.
- d) Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- e) Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá

observar una serie de requerimientos que le serán solicitados tras la firma del contrato y/o a requerimiento de Tragsa:

- a) Anexo II Declaración responsable sobre prevención de riesgos laborales
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal dependiente de él, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y de los equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

8. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicables durante la duración del suministro, así como con la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. TRAGSA comunicará al ADJUDICATARIO los requisitos medioambientales a respetar mientras dure la relación contractual.

El ADJUDICATARIO y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollaran la actividad objeto del contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento, y en particular reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa, el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Asimismo, el ADJUDICATARIO será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante el suministro, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Una vez terminado el suministro, el ADJUDICATARIO procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran podido producir, aportando a TRAGSA en su caso el certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según la [Decisión 2000/532/CE, modificada por la Decisión 2014/955/UE](#), e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el ADJUDICATARIO no alterará los elementos de regulación de la

combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera.

Los vehículos deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos (ITV). El ADJUDICATARIO declara cumplir, como mínimo, los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, el ADJUDICATARIO acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

Santiago de Compostela, a 05 de septiembre de 2024